

Convocatoria de Becas Fellowship – Biobizkaia

2026



Convoca: Instituto de Investigación Sanitaria Biobizkaia (IIS Biobizkaia)

Actuación estratégica

El Instituto de Investigación Sanitaria Biobizkaia (en adelante IIS BIOBIZKAIA) se constituye en una Asociación sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de Euskadi con el número AS/B/18363/2014, que tiene como misión potenciar la investigación traslacional y la innovación sanitaria, para crear valor y generar un impacto en salud para la sociedad:

- Fomentando la colaboración entre la investigación clínica y básica.
- Sirviendo de punto de encuentro entre el sistema de salud, la industria y el ecosistema de conocimiento científico y tecnológico.
- Garantizando la sostenibilidad de la investigación e innovación sanitarias.

El IIS Biobizkaia es el Instituto de Investigación Sanitaria de las Organizaciones Sanitarias de Osakidetza en Bizkaia, con núcleo en el Hospital Universitario de Cruces, con una consolidada trayectoria docente e investigadora, que tiene como objetivos la promoción de la Investigación Biomédica, Epidemiológica, de Salud Pública y en Servicios Sanitarios, así como la fundamentación científica de los programas y políticas del sistema sanitario y, el fomento de la investigación traslacional, entendida como la investigación orientada a acelerar el traslado de los conocimientos científicos a la práctica clínica, según recomendaciones internacionales






Las entidades que conforman IIS BIOBIZKAIA son el Departamento de Salud del Gobierno Vasco, Osakidetza, BIOEF, la UPV/EHU y BBK FUNDAZIOA.

Los objetivos estratégicos de Biobizkaia son:

- OE.1.** Desplegar y consolidar el proceso de **integración e interrelación** de las entidades y Organizaciones Sanitarias Integradas que constituyen Biobizkaia, a todos los niveles, impulsando el **sentimiento de pertenencia a la organización**.
- OE.2.** Estrechar las **relaciones con todos los agentes** que favorezcan el crecimiento, especialmente los **Institutos de Investigación Sanitaria** vascos coordinado por BIOEF.
- OE.3.** Mejorar el posicionamiento del Instituto, incrementando su **visibilidad, repercusión y actividad en el panorama estatal e internacional**.
- OE.4.** Garantizar la **masa crítica investigadora** en el medio y largo plazo, impulsando el adecuado **relevo generacional** a través del impulso a la correcta **atracción y retención del talento** y la capacitación y formación de todo el personal integrado en su estructura.
- OE.5.** Consolidar una **I+D+i de calidad**, con una clara **orientación clínica y traslacional**, que aproveche las sinergias entre el ámbito básico y clínico, y que persiga la obtención de **resultados innovadores y con capacidad de transferencia y traslación** al proceso y atención asistencial y a la ciudadanía.

Estos objetivos estratégicos son los que conducen al Instituto de Investigación Sanitaria Biobizkaia para alcanzar su Visión de consolidarse como el centro de referencia traslacional y de investigación e innovación sanitaria con prestigio en el ámbito estatal e internacional, liderando proyectos de calidad y alto impacto, y constituyéndose como un polo de captación de talento clínico, investigador e innovador

Para alcanzar los objetivos estratégicos del Instituto se establecen los ámbitos de trabajo de Biobizkaia a través de los siguientes ejes estratégicos:

- 1  **INTEGRACIÓN, COLABORACIÓN Y SINERGIAS.** Consolidar las relaciones entre todos los agentes vinculados y asociados a Biobizkaia, tanto a nivel interno como externo.
- 2  **ESPECIALIZACIÓN Y POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL.** Impulsar la I+D+i realizada en Biobizkaia, especialmente en el ámbito clínico y aquella de carácter más traslacional.
- 3  **TALENTO.** Formar, capacitar y reforzar la masa crítica investigadora que garantice el correcto relevo generacional en el Instituto.
- 4  **INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA I+D+i TRASLACIONAL.** Consolidar la actividad de carácter innovador entre los y las profesionales del Instituto, logrando una correcta transferencia al sector empresarial y una traslación al proceso y atención asistencial y a la ciudadanía.
- 5  **ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN.** Optimizar la gestión y la organización interna para optimizar los recursos disponibles y ofrecer un servicio de la más alta calidad, orientado a la mejora continua.

Esta convocatoria, en colaboración con empresas relacionadas con el sector biosanitario, se enmarca en el eje 1 **Integración, colaboración y sinergias**, concretamente en el plan de acción:

Plan **1.4. Consolidación de la colaboración público-privada:** estrechar las relaciones con el sector privado del entorno de Biobizkaia, poniendo en marcha diferentes acciones de interés mutuo para ambas partes

En el eje **3. Talento**, concretamente en los planes de acción:

Plan **3.1. Incorporación y retención de talento:** aprovechar todas las vías disponibles en el contexto de Biobizkaia para definir una estrategia de captación y retención de talento a todos los niveles de la institución.

Plan 3.3. **Desarrollo e impulso a la a career profesional y relevo generacional:** implantar las actuaciones y líneas de trabajo concretas para garantizar un correcto relevo generacional y progreso profesional entre el personal investigador joven de Biobizkaia

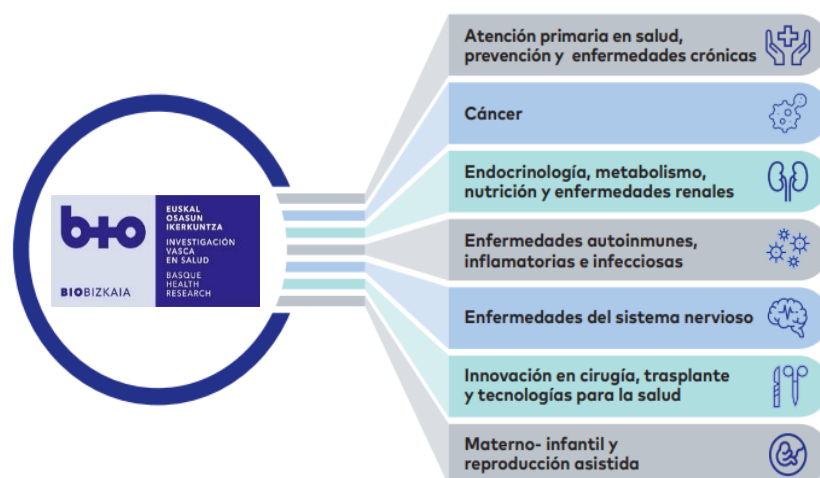
Y en el eje 4. **Innovación y desarrollo de la I+D+i traslacional** en el plan de acción:

Plan 4.2. **Incremento de la cultura científica de innovadora:** despertar los intereses y vocaciones innovadoras entre los y las profesionales de Biobizkaia, que permita incrementar el volumen de actividad en este ámbito concreto.

Se trata de una convocatoria que pretende incorporar y retener **“talento”** en el sistema sanitario, promoviendo la **investigación y la innovación** entre los **nuevos especialistas sanitarios** y fomentando la **colaboración con entidades presentes en el ecosistema de investigación e innovación de ámbito estatal e internacional.**

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

En colaboración con empresas patrocinadoras, el IIS BIOBIZKAIA promueve una convocatoria de Becas Fellowship 2026 destinadas a personal investigador especialmente prometedor. La finalidad es que el programa de capacitación que será apoyado por la subvención aumente la probabilidad de que la persona receptora de la beca: (a) realice una investigación significativa en el grupo de investigación al que se dirige la beca, y (b) pueda obtener un contrato laboral de un año para el desarrollo de dicha investigación.



IIS Biobizkaia cuenta con siete Áreas de Investigación:

- Atención primaria en salud, prevención y enfermedades crónicas.
- Cáncer.
- Endocrinología, metabolismo, nutrición y enfermedades renales.
- Enfermedades autoinmunes, inflamatorias e infecciosas.
- Enfermedades del sistema nervioso.
- Innovación en cirugía, trasplante y tecnologías para la salud.
- Salud materno-infantil y reproducción asistida.

En esta convocatoria se irán potenciando alternativamente las distintas disciplinas científicas. En la presente convocatoria la disciplina científica a potenciar es:

- Salud Mental

Artículo 2.- Beneficiarios

Para solicitar estas becas será necesario estar en posesión de título superior en ciencias de la salud y contar con los requisitos necesarios para poder acceder a las categorías R1 o R2 de la carrera investigadora dentro del instituto.

Artículo 3.- Procedimiento de concesión

La concesión de las Becas de esta convocatoria se efectuará mediante el procedimiento de selección habitual establecido en el IIS Biobizkaia. Dicho procedimiento de selección está acreditado por el Sello HRS4R y se adecua a los principios OTM-R.

Artículo 4.- Condiciones de los contratos

1.- Cada grupo de investigación presentará una candidatura y un proyecto de investigación al que vaya a dar apoyo mediante el contrato financiado con esta convocatoria.

2.- Las solicitudes deberán ser avaladas por un Coordinador/a de Grupo o Investigador/a del IIS Biobizkaia que cuente con una visibilidad del 90%. Cada Investigador/a o Coordinador/a de Grupo sólo podrá apoyar una candidatura y, como máximo, podrá tener un proyecto activo perteneciente a alguna de las convocatorias de Becas Fellowship - Biobizkaia.

3.- La beca financiará parte del coste laboral a los candidatos o candidatas seleccionados/as durante un período de 12 meses de duración en el IIS Biobizkaia para la realización del proyecto de investigación hasta un máximo de 25.000 Eur por ayuda. Dichos contratos se desarrollarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación. El resto de los gastos laborales de la contratación correrán a cargo del grupo de investigación.

Estos contratos no establecen relación laboral alguna con las entidades patrocinadoras.

4.- El periodo de ejecución de estas becas deberá iniciarse en los 30 días siguientes tras la resolución de la misma y podrán incluir una estancia de 2 meses (en uno o dos periodos) en un centro extranjero de reconocido prestigio, bien durante el periodo de realización del proyecto o inmediatamente después de finalizado. Dicha estancia en el extranjero deberá indicarse en el proyecto que se presente a la convocatoria, y este será un criterio muy valorado en el proceso de selección.

5.- El contrato laboral suscrito con el IIS Biobizkaia deberá complementarse con otras ayudas obtenidas por el grupo de investigación, especialmente en relativo a la estancia en el extranjero, siempre con el conocimiento y autorización previa del IIS Biobizkaia y las entidades financiadoras, y justificando adecuadamente que no se produzca sobrefinanciación.

6.- El número de becas que se concedan será el máximo que, tras el proceso selectivo y siempre que sean declarados aptos, se puedan financiar según la disponibilidad presupuestaria. Sólo se financiarán proyectos íntegros.

Artículo 5.- Documentación requerida

1.- Los candidatos/as deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud firmada por el candidato/a y el Investigador/a o Coordinador/a de Grupo del IIS Biobizkaia que les presente, según modelo normalizado (Anexo I)
- b) Memoria del proyecto de investigación, según modelo normalizado (Anexo II)
- c) Currículum Vitae actualizado del candidato/a y del Investigador/a o Coordinador/a de Grupo
Se admitirán modelos de Currículum vitae Normalizado (CVN) y Currículum Vitae Abreviado (CVA) de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) y modelo del Departamento de Salud.

2.- Los documentos a), b) y c) no se considerarán subsanables y deberán ser presentados en los modelos normalizados (con excepción del modelo de currículum vitae) que se encuentran en la página web del Instituto Biobizkaia <https://www.bio-bizkaia.eus/servicios/convocatorias/intramurales> como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 6 de la convocatoria.

Artículo 6.- Forma y Plazo de presentación de solicitudes

1.- Las solicitudes se presentarán utilizando los modelos normalizados (a excepción del modelo de currículum vitae) que se encontrarán disponibles en la página web del IIS Biobizkaia:

<https://www.bio-bizkaia.eus/servicios/convocatorias/intramurales>

2- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web del IIS Biobizkaia y finalizará a las 14:00 horas, hora peninsular, del último día del plazo de presentación de las solicitudes.

3.- La presentación de las solicitudes supone la aceptación de estas bases tanto para los candidatos/as como para el Investigador/a o Coordinador/a de Grupo que les presenta.

Artículo 7.- Tramitación de las solicitudes

- 1.- La documentación requerida por convocatoria se deberá adjuntar en formato PDF junto con la solicitud.
- 2.- Tanto la solicitud como el resto de la documentación requerida en el artículo 5, deberá enviarse como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria.

Artículo 8.- Procedimiento de evaluación y selección de las solicitudes

- 1.- Para la evaluación y selección de las solicitudes se nombrará una Subcomisión de la Comisión de Investigación presidida por la Directora Científica del IIS Biobizkaia.
- 2.- En la evaluación de las solicitudes se tendrá en cuenta la documentación recibida en el plazo de presentación establecido por la convocatoria, no pudiendo subsanarse posteriormente a esa fecha los documentos a), b) y c) del artículo 5.
- 3.- La Subcomisión de Evaluación se reserva el derecho de solicitar una ampliación de la documentación presentada.
- 4.- La Subcomisión de Evaluación valorará las candidaturas en base al análisis de los siguientes criterios:
 1. Adecuación a la convocatoria (0-3 puntos)
 2. CV del/la candidato/a (0-4 puntos)
 3. Proyecto de investigación (0-4 puntos)
 4. Viabilidad del proyecto (0-2 puntos)
 5. Repercusión social (0-3 puntos)
 6. Repercusión en el sistema sanitario (0-3 puntos)
 7. Adecuación a las áreas y líneas del IIS Biobizkaia (0-2 puntos) y utilización de plataformas del Instituto
 8. Trayectoria del grupo de investigación (0-3 puntos)
 9. Cumplimiento del indicador de filiación (90%) por el Investigador/a tutor/a que respalda al candidato (0-4 puntos)
 10. CV del Investigador/a tutor/a que respalda al candidato/a (0-3 puntos)

11. Grupo de investigación que no haya obtenido nunca financiación en esta convocatoria (0-2 puntos)
12. Valoración de la estancia en el centro extranjero (0-2 puntos)

5.- La selección final será una decisión firme y no recurrible.

Artículo 9.- Resolución y plazo de inicio de la beca Fellowship Biobizkaia

1.- Una vez resuelta la convocatoria, el IIS Biobizkaia publicará en la página web de Biobizkaia la resolución, que será motivada, y contendrá los códigos de expedientes concedidos y denegados, así como el plazo de inicio de ejecución de la ayuda.

2.- Contra la resolución no podrá interponerse recurso ninguno.

3.- Además de la publicación en la página web, se notificará la resolución a los/as candidatos/as seleccionados/as.

El personal beneficiario deberá comunicar al IIS Biobizkaia su aceptación de la beca. Si en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de concesión, no manifestara su renuncia expresa a la misma, se entenderá como aceptada.

En caso de renuncia a la ayuda, la concesión pasaría al siguiente candidato o candidata de la lista de evaluación.

5.- Cualquier modificación de las circunstancias iniciales de la concesión de la beca que interfiera en la ejecución del proyecto o impida su realización, deberá ser comunicada al IIS Biobizkaia en el plazo de 15 días.

Si no se comunicaran dichas circunstancias en el plazo indicado, el IIS Biobizkaia tomará las medidas que estime oportunas.

6.- El personal que no resulte beneficiario de la beca recibirá igualmente una notificación personal donde se le comunicará el resultado de la evaluación.

7.- El plazo de incorporación de los/las candidatos/as seleccionados/as será dentro de los 30 días siguientes tras la resolución de la convocatoria.

Artículo 10.- Finalización y justificación de las ayudas

1.- En el plazo de dos meses después de finalizada la ayuda, las personas beneficiarias deberán enviar una Memoria Final de carácter científico-técnico al correo corporativo proyectos@bio-bizkaia.eus

Para la redacción de dicha Memoria Final se utilizará el modelo normalizado (Anexo III) que se encuentra en la página web del Instituto Biobizkaia.

2.- Asimismo, si la estancia en el centro extranjero se ha realizado durante el periodo de desarrollo del proyecto de investigación deberán presentar, en el mismo plazo, un documento del centro de destino de la estancia, firmado y sellado, donde conste la fecha de inicio y finalización de la misma.

Si la estancia se realiza con posterioridad a la finalización del proyecto de investigación, el documento del centro de destino deberá presentarse en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la estancia en el centro extranjero.

3.- En el supuesto de que no se presentasen los documentos anteriormente citados, el IIS Biobizkaia podrá exigir a las personas beneficiarias, por incumplimiento de la ayuda, el reintegro de los importes recibidos.

Artículo 11.- Difusión e imagen

1.- Las entidades colaboradoras en cada beca y el IIS Biobizkaia podrán solicitar a las personas beneficiarias de las Becas colaboración en cualquier acto de divulgación o exposición de los resultados de la investigación si así lo estimaran conveniente.

2.- Las publicaciones o comunicaciones derivadas del proyecto de investigación realizado con motivo de la concesión de la beca deberán indicar el patrocinio de la entidad financiadora de la misma y del IIS Biobizkaia.

3.- Propiedad intelectual: En el caso de que en el marco del desarrollo de los proyectos surjan invenciones o cualquier otro resultado susceptible de protección como propiedad intelectual, serán inmediatamente revelados a la Asociación Instituto de Investigación Sanitaria Biobizkaia. La titularidad de los derechos de propiedad industrial e intelectual

que puedan derivarse de los proyectos corresponden a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi (AGCAE) y serán gestionados por la Fundación Vasca de Investigación e Innovación Sanitarias (BIOEF), en virtud del acuerdo suscrito el 2 de octubre de 2020 entre la AGCAE y BIOEF, en el que se regula que corresponde a esta Fundación la gestión de los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de la actividad investigadora en el Sistema Sanitario de Euskadi, en sus entidades de I+D+i o Institutos de Investigación, cuya titularidad corresponda a la AGCAE.

En todo caso, se deberá reflejar la condición de inventores y/o autores de todos aquellos investigadores que hayan contribuido a los resultados objeto de patente y/o registro, de acuerdo el artículo 14 de la Ley de Patentes de 2015.

Artículo 12. Designación del inventor.

El inventor tiene, frente al titular de la solicitud de patente o de la patente, el derecho a ser mencionado como tal inventor en la patente.

Artículo 13.- Protección de datos

1.- Dentro de la colaboración establecida en el convenio entre la entidad financiadora y el IIS Biobizkaia, ambas partes podrán en el desarrollo de diferentes proyectos de investigación acceder a datos de carácter personal protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y por el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo relativo a protección de Datos.

En estos supuestos, y atendiendo según los casos al papel de los/as candidatos/as como responsables de su tratamiento, se suscribirán las correspondientes adendas a los convenios específicos para el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Asimismo, los/as candidatos/as se comprometen a colaborar, en caso necesario, en la realización de las evaluaciones de impacto de los proyectos de investigación a desarrollar.

2.- Con la presentación de solicitudes a esta convocatoria, tanto los/as candidatos/as como los/as Coordinadores/as de Grupo otorgan su consentimiento expreso y autorizan a la entidad financiadora de cada beca y al IIS Biobizkaia a la utilización de sus datos personales para el uso exclusivo de la tramitación de las ayudas objeto de la convocatoria, así como cuantas actividades abarque o se deriven exclusivamente del objeto social de la convocatoria.

3.- Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales se informa a las personas interesadas de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, derecho al olvido y derecho a la limitación del tratamiento de sus datos personales.

En Barakaldo, a 04 de febrero 2026